



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00214-2020-PRODUCE/DOPIF

11/09/2020

VISTO: Los Registros Nº 00052878-2020 y Nº 00054199-2020 del 13 y 18 de julio de 2020, respectivamente, a través de los cuales la empresa **GLOBAL ORGANICS PERÚ S.A.C.** (en adelante, la administrada), con RUC Nº **20515946498** y con domicilio en **Av. Aviación Nº 2695 interior 302 San Borja, Lima, Lima**, solicitó modificación de Autorización de Uso de Sustancias Químicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, con la finalidad de establecer las disposiciones y procedimientos que aseguren el cumplimiento y la correcta aplicación de la Ley mencionada en el párrafo anterior. Entre las obligaciones contenidas en dicha norma se dispuso en el artículo 14 que los usuarios deben comunicar los cambios de la información proporcionada para el otorgamiento de la Autorización de Uso a esta Dirección, en un plazo de 5 días;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso d) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Que, de la revisión de la solicitud presentada por la administrada mediante los escritos de visto, se advierte que esta fue ingresada señalando que requería Autorización de ingreso al país de sustancias químicas. Sin embargo, como producto de la evaluación realizada, se verificó que la administrada cuenta con Autorización de Uso Nº 024-2015-PRODUCE, vigente hasta el 20 de setiembre de 2021;

Que, adicionalmente, la administrada señala también que su pedido está orientado a la modificación de la información contenida en su Autorización de Uso Nº 024-2015-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe>"

EL PERÚ PRIMERO

Que, del análisis efectuado a los documentos presentados por la administrada, se verifica que corresponde modificar la información contenida en la Autorización de Uso N° 024-2015-PRODUCE, conforme se detalla en el Informe N° 00000393-2020-PRODUCE/DOPIF-mbautista;

De conformidad con la Ley N° 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar la información de la Autorización de Uso N° 024-2015-PRODUCE de la empresa **GLOBAL ORGANICS PERÚ S.A.C.**, según el siguiente detalle:

Nombre Químico	Nombre Comercial	Lista N°	N° CAS	Concentración (%)	Requerimiento Anual (kg)
Tricloronitrometano	Algrocelhone NE	3	76-06-2	33.30	130 000.00
Tricloronitrometano	Algrocelhone CE	3	76-06-2	94.50	20 000.00
Tricloronitrometano	Algrocelhone FE	3	76-06-2	57.00	80 000.00

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **GLOBAL ORGANICS PERÚ S.A.C.**

Artículo 4°. - Actualizar el Registro de Usuarios de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores, y de las sustancias químicas orgánicas definidas, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MARIELA PACHECO AUSEJO

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Firmado digitalmente por: PACHECO AUSEJO Mariela FAU
20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 11/09/2020 18:52:56

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.: integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/QQVCONGR

EL PERÚ PRIMERO



LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

AUTORIZACIÓN DE USO N° 024-2015-PRODUCE

DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

GLOBAL ORGANICS PERU S.A.C.

20515946498

Domicilio Legal

AV. AVIACION NRO. 2695 INT. 302, SAN BORJA, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

4769761

manuel@globalorganicspe.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

VEGA VILLA MANUEL GUILLERMO

C.E. N° 000627227

Dirección del(los) Establecimientos, diferentes al domicilio legal

AV. MANUEL SANTANA CHIRI N° 1155, ICA, ICA, ICA (ALMACENAMIENTO EMPRESA ICATOM S.A.)

Actividad autorizada

Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Cloropicrina: Tricloronitrometano.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 18 de setiembre del 2015 y renovada el 22 de agosto del 2019.

Fecha de Vencimiento

20-09-2021

Juan Carlos Zavala De La Cruz

Director de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (e)





LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

AUTORIZACIÓN DE USO N° 024-2015-PRODUCE

DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

GLOBAL ORGANICS PERÚ S.A.C.	20515946498
------------------------------------	--------------------

Domicilio Legal

AV. AVIACION NRO. 2695 INT. 302, SAN BORJA, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

4769761	4769761	manuel@globalorganicspe.com
----------------	----------------	------------------------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

VEGA VILLA MANUEL GUILLERMO	C.E. N° 000627227
------------------------------------	--------------------------

Dirección del(los) Establecimientos, diferentes al domicilio legal

AV. MANUEL SANTANA CHIRI N° 1155, ICA, ICA, ICA (ALMACENAMIENTO EMPRESA ICATOM S.A.)

Actividad autorizada

Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Cloropicrina.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 18 de setiembre del 2015.

Fecha de Vencimiento

18-09-2017



Miguel Buenaventura Choque Gómez

Lic. Miguel Buenaventura Choque Gómez
Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (e)